

PARANA, 16 ABR 2018

VISTO:

La Nota Presentada por el Secretario de Gestión Técnica y Administrativa referida a los despidos de trabajadores del INTI; y

CONSIDERANDO:

Que el INTI es un organismo descentralizado, fundamental para la promoción del desarrollo industrial de nuestro país.

Que entre sus importantes funciones se destacan las de dar apoyo científico y tecnológico a pequeñas y medianas empresas, certificar la calidad de muchos de los productos que consume nuestra sociedad y desarrollar nuevas tecnologías asociadas a nuevos patrones de medida, nuevos materiales y nuevas tecnologías sociales.

Que entre los despedidos hay personal científico y técnico con muchos años de antigüedad y una gran experiencia en proyectos tecnológicos.

Que el INTI es un actor fundamental en la construcción de soberanía científico-tecnológica y en el desarrollo económico y social, por lo que consideramos que su protección es vital e impostergable.-

Que estos 254 despidos representan aproximadamente el 8% del personal del INTI, lo que necesariamente afectará la capacidad de esta institución para cumplir con sus funciones, y configura una situación de vaciamiento del organismo nacional.

Que en este sentido, exhortamos a las autoridades correspondientes a reincorporar a los trabajadores afectados y a tomar las medidas necesarias para normalizar el mencionado instituto, propendiendo a vigorizar su funcionamiento.

Que el Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de abril de 2018, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió en plenario por unanimidad de los presentes el repudio a los despidos masivos sin causa de 254 trabajadores del INTI y al vaciamiento del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, y solicitar a las autoridades del INTI y del Ministerio de Producción de la Nación la reincorporación de los trabajadores despedidos.-

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos a) y d) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Expresar el repudio, a los despidos masivos sin causa de 254 trabajadores y al vaciamiento del Instituto Nacional de Tecnología Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a las autoridades del INTI y del Ministerio de Producción de la Nación la reincorporación de los trabajadores despedidos.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-


Cf. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos